



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DOM0683

Contrato para la Adquisición de Material Didáctico “Kit de Réplicas Planas de Alimentos” Correspondiente al Ejercicio 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física **C. MARISELA CARMONA RICARDEZ**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Material Didáctico “Kit de Réplicas Planas de Alimentos” Correspondiente al Ejercicio 2020, solicitado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DOM0683

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060703 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000047231-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 05 de marzo de 2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la Expedición de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios, Arrendamiento Inmobiliario y su Enlace a Contratos.

I.7.- Con fecha 29 de mayo de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/004562/2020, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR120-E22-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento número 190, expedida por el Registro Civil del Distrito Federal de fecha 06 de marzo de 2020, e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] vigencia al 2020-2030.

II.2.- Está inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, y su actividad económica consistente en otros intermediarios del comercio al por menor.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DOM0683

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle

Demarcación Territorial

teléfono

, correos electrónicos:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Material Didáctico "Kit de Réplicas Planas de Alimentos" Correspondiente al Ejercicio 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$272,650.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS)**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DOM0683

00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” en una sola exhibición una vez entregados los bienes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de “**EL PROVEEDOR**”, número de proveedor ante “**EL INSTITUTO**”, número de fianza, denominación social de la Afianzadora, firma del Administrador del contrato o quien lo sustituya, número de contrato y período de entrega. Anexo a éste, “**EL PROVEEDOR**”, estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del bien contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

Previa a la entrega del CFDI, “**EL PROVEEDOR**” deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en calle Hamburgo, número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía del material didáctico, así como oficio de la entrega de las muestras definitivas a la CAISPN.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del

Página 4 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DOM0683

Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DOM0683

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DOM0683

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega será de hasta 50 (cincuenta) días naturales contados a partir de que “**EL PROVEEDOR**” cuente con la autorización definitiva de las muestras por parte de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Se deberán considerar los plazos establecidos en el numeral XIII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a entregar los bienes en el Área de Promoción y Educación en el Ciclo de Vida , ubicado en la Planta Baja de Hamburgo, número 18, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa comunicación con el Licenciado Alejandro Daniel Arreola Celis, Diseñador Gráfico del Área de Promoción y Educación en el Ciclo de Vida, al Teléfono (55) 5726 1700, Extensión 15864.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DOM0683

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente contrato o quien lo sustituya o quien éste designe, notificará a “EL PROVEEDOR” de conformidad con los datos de notificación que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, por escrito dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o vicio oculto, éste deberá realizar dicha reposición en un período que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de

Página 8 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DOM0683

los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal dirigido al Auxiliar del Administrador del contrato o persona designada por este último. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO DOM0683
---	--	--

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar una garantía de los kit de réplicas planas de alimentos con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fábrica o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del contrato o a quien lo sustituya o a quien éste designe, por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el Representante Legal de **“EL PROVEEDOR”** un día posterior al comunicado de la adjudicación correspondiente, en Planta Baja de Hamburgo, número 18, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DOM0683

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “**EL PROVEEDOR**” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Séptima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, del valor de los bienes entregados (paquete) fuera del plazo establecido, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VII, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DOM0683

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DOM0683

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DOM0683

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DOM0683

mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de “**EL INSTITUTO**”, funge como administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Notificación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DOM0683

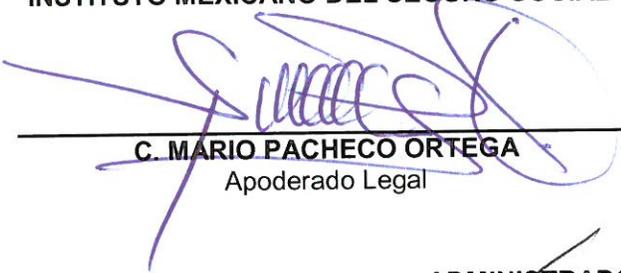
VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **12 de junio de 2020**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”

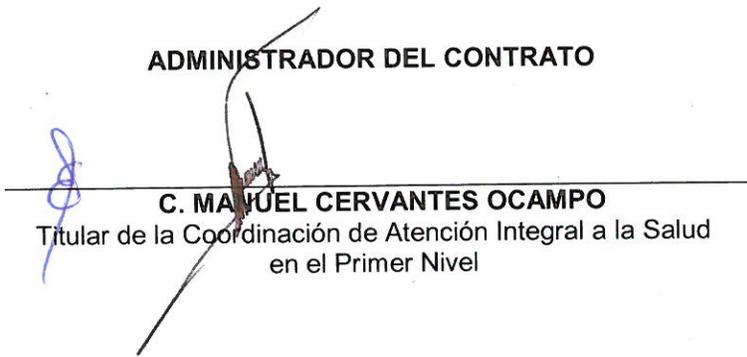
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”


C. MARISELA CARMONA RICARDEZ
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MANUEL CERVANTES OCAMPO
Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud
en el Primer Nivel


BBN/CPRD/LBG/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0683

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOHJO 0000047231-2020

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 CoordServAdministyMejoraProces

Concepto: OFICIO No. 421 RECIBIDO EL 05/MAR/2020 CONTRATACION DEL SERVICIO DE MATERIAL DIDACTICO 'PASOS PARA LA SALUD' A CARGO DE LA COORDINACION DE ATENCION INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL

Fecha Elaboracion: 05/03/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 333,080.00
Cuenta: 42060703 MAT DID UNID MEDICAS Unidad de Informacion: 099001 Centro de Costos: 220003

Table with 12 columns representing months from ENE to DIC and rows for commitment and availability. Values are mostly 0.0, with 333.1 in ABR.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Signature of Lic. Jessica Miranda Vega, Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO


ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "Kit de réplicas planas de alimentos"

- I. **OBJETO.-** Adquisición del material didáctico "Kit de réplicas planas de alimentos", con el propósito de cubrir parte de los requerimientos del Kit Universal, el cual es utilizado para el desarrollo de las Estrategias Educativas de Promoción de la Salud, y así dar cumplimiento a las metas y programas de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, durante el presente ejercicio presupuestal.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN:**

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 4 DÍGITOS)	CONCEPTO
21700013	Material Didáctico

DESCRIPCIÓN CORTA	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA
Kit de réplicas planas de alimentos para talleres de 103 imágenes	Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel	133
TOTAL		133

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE "Kit de réplicas planas de alimentos" para talleres con contenido de 103 imágenes.

El Kit de réplicas planas de alimentos es material didáctico para nutrición, con réplicas de alimentos basados en el Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes, A.C. Cada "Kit de réplicas planas de alimentos" contiene:

Cantidad	Nombre y descripción
1	Lona del Plato del Bien Comer de 80 cm por 60 cm.
1	Franelógrafo con un plato ilustrado de 155 cm por 90 cm de tela polar
1	Folleto con dinámicas y actividades para niños y adultos, couché laminado opaco de 46 cm por 3 cm, dividido en 3 partes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



103

Imágenes de alimentos suajadas a medida real en couché de 300 gr brillante, con velcro por detrás, dividido en:

Alimentos básicos (45 alimentos). Verduras: Brócoli cocido 11 cm X 10 cm, Calabacita 14 cm x 5 cm , Champiñones cocido 11 cm x 9 cm, Chayote 12 cm x 8 cm, Chicharo cocido 10 cm x 8 cm, Chile poblano 16 cm x 7 cm, Ejote cocido 13 cm x 11 cm, Espinaca cocida 15 cm x 12 cm, Jitomate bola 7 cm x 8 cm, Lechuga 23 cm x 14 cm, Nopal cocido 18 cm x 15 cm, Pimiento verde 15 cm x 10 cm, Verdolagas cocidas 16 cm x 17 cm, Zanahoria picada 15 cm x 14 cm. Frutas: Fresa 13.5 cm x 12 cm, Guayaba 7 cm x 6.5 cm, Limón 9 cm x 5 cm , Mamey 12.5 cm x 7 cm, Mango 11.5 cm x 11 cm, Melón 15 cm x 12 cm, Naranja 13 cm x 12 cm, Papaya 12.5 cm x 10.5 cm, Sandía 15 cm x 11.5 cm, Toronja 11cm x 11 cm. Cereales: Arroz cocido 12 cm x 11 cm, Avena cruda 13 cm x 8 cm, Bolillo 10 cm x 11 cm, Cereal de caja 13 cm x 13.5 cm, Elote blanco cocido 20 cm x 6 cm, Pasta (codito) cocida 14 cm x 12 cm; Tortilla de maíz 16 cm x 15.5 cm. Tubérculos: Papa 9 cm x 7 cm. Leguminosas: Frijoles negros 13 cm x 12.5 cm, Garbanzo cocido 11 cm x 10 cm. Alimentos de origen animal: Atún 15 cm x 14.5 cm, Carne de res 18 cm x 9.5 cm, Pechuga de pollo 14.5 cm x 11.5 cm, Pierna de pollo 14 cm x 7.5 cm, Queso amarillo 13.5 cm x 10 cm. Leche: Yogurt natural 11.5 cm x 11 cm. Aceites y grasas: Aceite 9.5 cm x 4 cm, Aguacate 14 cm x 6 cm, Crema agria 10 cm x 6 cm, Mantequilla sin sal 4 cm x 4.5 cm. Azúcares: Azúcar 9 cm x 4 cm.

Platillos e ingredientes adicionales (30 alimentos). Concha 14 cm x 14 cm, Pan de caja 11.5 cm x 11.5 cm, Tortilla de harina 17.5 cm x 16.5 cm. Alimentos de origen animal: Huevo estrellado 12.5 cm x 11.5 cm, Jamón 16 cm x 14 cm, Pechuga de pavo 13 cm x 9.5 cm, Queso Oaxaca 7 cm x 8 cm, Queso Panela 10.5 cm x 9.5 cm. Platillos: Filete de pescado al vapor 16 cm x 11.5 cm, Hamburguesa con queso 18 cm x 15 cm , Palitos de pescado empanizados 15 cm x 9 cm, Pasta con salsa de vegetales 14 cm x 13.5 cm, Pasta con salsa pesto 13.5 cm x 13 cm, Pizza: Pepperoni 19 cm x 14.5 cm, Pizza Vegetariana 19 cm x 14 cm, Quesadillas con queso Oaxaca y guacamole (4) 15 cm x 15 cm, Quesadillas con queso Panela y salsa pico de gallo 14.5 cm x 13.5 cm, Sándwich casero, Sushi 13.5 cm x 9.5 cm, Taco al pastor 11.5 cm x 11 cm, Taco de nopal 14.5 cm x 11 cm , Taco de pollo 13 cm x 11.5 cm. Salsas y aderezos: Aderezo italiano 6 cm x 6.5 cm, Aderezo italiano bajo en calorías 6 cm x 6.5 cm, Guacamole 13 cm x 8.5 cm, Salsa Pico de gallo 13 cm x 8.5 cm. Aceites, grasas y azúcares: Gelatina 10.5 cm x 10.5 cm, Tocino frito 14 cm x 3.5 cm . Concha 14 cm x 14 cm, Pan de caja 11.5 cm x 11.5 cm, Tortilla de harina 17.5 cm x 16.5 cm. Leguminosas: Frijoles refritos 12.5 cm x 7.5 cm, Lentejas cocidas 12 cm x 11 cm.

Snacks y Bebidas (28 alimentos). Verduras: Jícama 16 cm x 13 cm, Pepino en



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
ANIVERSARIO
LEONORA VICARIO
EJECUTIVA NACIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral
a la Salud en el Primer Nivel

	<p>juliana 20 cm x 16 cm, Zanahoria miniatura 10 cm x 7 cm. Frutas: Ciruela 14.5 cm x 12.5 cm, Durazno amarillo 12 cm x 7 cm, Jugo de naranja 12 cm x 10 cm, Mandarina 12 cm x 10 cm, Manzana 10 cm x 8 cm, Pera 10 cm x 8 cm, Plátano 19.5 cm x 4 cm, Uva 16 cm x 8 cm. Tubérculos: Papas a la francesa 15.5 cm x 14 cm, Papas fritas 17 cm x 14 cm. Cereales: Dona glaseada 10 cm x 10 cm, Galletas Marías 11 cm x 9 cm, Galletas saladas 10 cm x 8 cm, Palomitas de maíz sin grasa 15 cm x 12 cm, Pretzels 12 cm x 12 cm. Leche: Leche entera 12 cm x 8 cm, Leche semidescremada 1% 12 cm x 8 cm. Oleaginosas: Cacahuate. 7 cm x 5 cm. Otras bebidas: Agua 12 cm x 10 cm, Tequila 11 cm x 4.5 cm, Vino 16.5 cm x 8 cm. Aceites, grasas y azúcares: Caramelo 7 cm x 5 cm, Chocolate 7.5 cm x 6.5 cm, Paleta helada de agua 15 cm x 6 cm, Paleta helada de crema 15 cm x 6 cm, Refresco 12 cm x 10 cm.</p>
1	Tabla de valores nutrimentales.

Todas las imágenes deben de tener velcro, por detrás, sin tapar la información nutrimental. Deberán ser de tamaño real y tener impreso, por detrás, los aportes nutrimentales y equivalentes a los que corresponde la porción; según el Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes, 4a ed., Fomento de Nutrición y Salud, A.C.

III. NORMAS.- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, ya que es para uso didáctico, y no para uso personal de la derechohabiente.

Atentamente

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS


Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación de
Atención Integral a la Salud en el
Primer Nivel


Dr. Ernesto Krug Llamas
Titular de la División de
Promoción a la Salud

SIN TEXTO



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO
"Kit de réplicas planas de alimentos".**

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- II. **PLAZO DE ENTREGA DEL MATERIAL DIDÁCTICO.**- La entrega del material didáctico se realizará conforme al numeral XIII del presente documento.
- III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario, la evaluación se realizará de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- El Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel a través de la División de Promoción a la Salud, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones de material completo, imágenes de alimentos completos, tamaño descrito. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar:

- ✓ Descripción amplia y detallada de los bienes conforme a las descripciones contenidas en el numeral II del presente Anexo Técnico y manifestación de que los bienes ofertados se ajustan a los bienes solicitados y que dará cumplimiento a los Términos y Condiciones, pudiendo utilizar el formato de propuesta técnica de este Anexo.
- ✓ Folletos y/o catálogos en los que se observen todos los bienes los solicitados a color, especificando el tamaño y tipo de material.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel a través de la División de Promoción a la Salud, en su calidad de Área Técnica, la cual evaluará el cumplimiento de las descripciones contenidas en el numeral II del presente Anexo Técnico con apoyo de las imágenes de los materiales dentro de los folletos o catálogos, en los cuales se evaluará que la descripción concuerde con las imágenes, en caso de que no cumplan con lo anterior será causa de desechamiento de la propuesta.

El incumplimiento a los requisitos o especificaciones técnicas solicitadas afectan directamente la solvencia de la propuesta, al no proporcionar los elementos mínimos necesarios para corroborar el cumplimiento a las descripciones técnicas requeridas.



IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requiere su presentación.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos iguales al material didáctico solicitado (Kit de réplicas planas de alimentos) conforme se señala en el numeral II del Anexo Técnico.

VI. VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

VII. PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los bienes, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor de los bienes entregados (paquete) fuera del plazo establecido, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los bienes (Kit de réplicas planas de alimentos) entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda sin considerar I.V.A.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

VIII. GARANTÍA DEL MATERIAL DIDÁCTICO: El proveedor deberá entregar una garantía de los Kit de réplicas planas de alimentos con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fábrica o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o a quien lo sustituya o a quien éste designe, por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de la empresa un día posterior al comunicado del fallo correspondiente, en Planta Baja de Hamburgo No. 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas

El Administrador del contrato o quien lo sustituya o a quien éste designe, notificará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o vicio oculto, éste deberá realizar dicha reposición en un período que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación, correrán a cargo del proveedor.





- IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

- X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL MATERIAL DIDÁCTICO.-** El pago se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del (CFDI por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del bien contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil



pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda “validada por: nombre, firma y fecha”.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía del material didáctico, opinión de cumplimiento, así como oficio de la entrega de las muestras definitivas a la CAISPN.

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos en moneda nacional, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en



operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del material didáctico quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XI. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL BIEN.- Una vez entregados los Kits, la CAISPN, será la responsable de verificar que los mismos se apeguen a las especificaciones técnicas estipuladas en el numeral II del Anexo Técnico, por lo que realizará una revisión aleatoria de los mismos, con el objeto de validar que cumplan con las características solicitadas, en caso de que se detecten inconsistencias, se aplicará lo indicado en el numeral VIII del presente documento, una vez subsanadas las inconsistencias, se le entregará la correspondiente remisión debidamente sellada.

XII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.



XIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL MATERIAL DIDÁCTICO.

PLAZO: El plazo de entrega será de hasta 50 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la autorización definitiva de las muestras por parte de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), con la que podrá iniciar con la elaboración del total de los Kit de réplicas planas de alimentos. En caso de que el plazo de entrega concluya en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente sin penalización para el proveedor adjudicado.

Para la validación de la muestra del material didáctico (Kit de réplicas planas de alimentos) se estará a lo señalado en el apartado CONDICIONES de este numeral.

LUGAR: El proveedor adjudicado, realizará la entrega del material didáctico, en el Área de Promoción y Educación en el Ciclo de Vida, ubicada en Planta Baja de Hamburgo No. 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa comunicación con el Lic. Alejandro Daniel Arreola Celis, Diseñador gráfico del Área de Promoción y Educación en el Ciclo de Vida, al Teléfono 57261700 ext. 15864.

CONDICIONES: Previo a la entrega final del material didáctico por parte del proveedor adjudicado, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, presentará un Kit del material didáctico (Kit de réplicas planas de alimentos) a la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN) ubicada en Hamburgo 18, planta baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, previa comunicación con el Lic. Alejandro Daniel Arreola Celis al teléfono 57261700 ext. 15864.

La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, revisará el Kit, la cual se obliga a regresar el mismo debidamente validado y autorizado, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de dos días hábiles posteriores a la recepción del mismo, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación del Kit con las adecuaciones procedentes.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 4 días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, al día siguiente a que hubiera concluido el plazo máximo para la validación de la muestra, se iniciará a contabilizar el plazo de entrega del material didáctico establecido en el numeral II del presente documento.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la



empresa y los que competan al Instituto por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto: Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la División de Promoción a la Salud y Dr. Carlos B. Armenta Hernández, Jefe de Área de Promoción y Educación en el Ciclo de Vida.

Una vez autorizado el Kit, la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, deberá plasmar en la hoja con las especificaciones del material didáctico, el nombre, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra: Dr. Ernesto Krug Llamas y Dr. Carlos B. Armenta Hernández, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la producción de la cantidad total del material educativo establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Al momento de la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar (muestra del material didáctico) autorizado con la hoja con nombre, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cada caja de un kit flejada.

XIV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- A través de Adjudicación Directa.
- El presente requerimiento contempla una sola fuente de abastecimiento por 100% de lo solicitado.
- El contrato a formalizarse será cerrado.

XV. ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA.-

- **Área Requerente:** Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN).
- **Área Técnica:** El Área que fungirá como Técnica será la División de Promoción a la Salud dependiente de la CAISPN, a través de su Titular, el cual revisará los kits que presente el proveedor adjudicado con la finalidad de que se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, así como para firmar la evaluación técnica de las proposiciones recibidas en procedimiento que al efecto se realice.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación de Atención
Integral a la Salud en el Primer Nivel

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
DOM0683**

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE
ADJUDICACIÓN Y DATOS DE NOTIFICACIÓN”**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-050GYR120-E22-2020
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "KIT DE RÉPLICAS PLANAS DE ALIMENTOS"
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020

ANEXO C
(FORMATO DE COTIZACIÓN)

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA N°.

AA-050GYR120-E22-2020

FECHA:

27 DE MAYO DE 2020

NOMBRE DE
LA EMPRESA:

MARISELA CARMONA RICARDEZ

FABRICANTE. ().

DISTRIBUIDOR
(X).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PIEZAS POR CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (POR KIT)	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA
UNIC A	Lona del Plato del Bien Comer de 80 cm por 60 cm.	1	Kit de réplicas planas de alimentos	133 KITS	\$2,050.00	
	Franelógrafo con un plato ilustrado de 155 cm por 90 cm de tela polar.	1				
	Folleto con dinámicas y actividades para niños y adultos, couché laminado opaco de 46 cm por 3 cm, dividido en 3 partes.	1				
	103 imágenes de alimentos suajadas a medida real en un couché de 300grs brillante, con velcro por detrás, dividido en: <u>Alimentos básicos</u> (45 alimentos). Verduras: Brócoli cocido 11 cm X 10 cm, Calabacita 14 cm x 5 cm, Champiñones cocido 11 cm x 9 cm, Chayote 12 cm x 8 cm, Chicharo cocido 10 cm x 8 cm, Chile poblano 16 cm x 7 cm, Ejote cocido 13 cm x 11 cm, Espinaca cocida 15 cm x 12 cm, Jitomate bola 7 cm x 8 cm, Lechuga 23 cm x 14 cm, Nopal cocido 18 cm x 15 cm, Pimiento verde 15 cm x 10 cm, Verdolagas cocidas 16 cm x 17 cm, Zanahoria picada 15 cm x 14 cm. Frutas: Fresa 13.5 cm x 12 cm, Guayaba 7 cm x 6.5 cm, Limón 9 cm x 5 cm, Mamey 12.5 cm x 7 cm, Mango 11.5 cm x 11 cm, Melón 15 cm x 12 cm, Naranja 13 cm x 12 cm, Papaya 12.5 cm x 10.5 cm, Sandía 15 cm x 11.5 cm, Toronja 11cm x 11	103				

1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PIEZAS POR CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (POR KIT)	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA
	<p>cm. Cereales: Arroz cocido 12 cm x 11 cm, Avena cruda 13 cm x 8 cm, Bolillo 10 cm x 11 cm, Cereal de caja 13 cm x 13.5 cm, Elote blanco cocido 20 cm x 6 cm, Pasta (codito) cocida 14 cm x 12 cm, Tortilla de maíz 16 cm x 15.5 cm. Tubérculos: Papa 9 cm x 7 cm. Leguminosas: Frijoles negros 13 cm x 12.5 cm, Garbanzo cocido 11 cm x 10 cm. Alimentos de origen animal: Atún 15 cm x 14.5 cm, Carne de res 18 cm x 9.5 cm, Pechuga de pollo 14.5 cm x 11.5 cm, Pierna de pollo 14 cm x 7.5 cm, Queso amarillo 13.5 cm x 10 cm. Leche: Yogurt natural 11.5 cm x 11 cm. Aceites y grasas: Aceite 9.5 cm x 4 cm, Aguacate 14 cm x 6 cm, Crema agria 10 cm x 6 cm. Mantequilla sin sal 4 cm x 4.5 cm. Azúcares: Azúcar 9 cm x 4 cm.</p> <p><u>Platillos e ingredientes adicionales (30 alimentos).</u> Concha 14 cm x 14 cm, Pan de caja 11.5 cm x 11.5 cm, Tortilla de harina 17.5 cm x 16.5 cm. Alimentos de origen animal: Huevo estrellado 12.5 cm x 11.5 cm, Jamón 16 cm x 14 cm, Pechuga de pavo 13 cm x 9.5 cm, Queso Oaxaca 7 cm x 8 cm, Queso Panela 10.5 x cm 9.5 cm. Platillos: Filete de pescado al vapor 16 cm x 11.5 cm, Hamburguesa con queso 18 cm x 15 cm, Palitos de pescado empanizados 15 cm x 9 cm, Pasta con salsa de vegetales 14 cm x 13.5 cm, Pasta con salsa pesto 13.5 cm x 13 cm, Pizza: Pepperoni 19 cm x 14.5 cm, Pizza Vegetariana 19 cm x 14 cm, Quesadillas con queso Oaxaca y guacamole (4) 15 cm x 15 cm, Quesadillas con queso Panela y salsa pico de gallo 14.5 cm x 13.5 cm, Sándwich casero, Sushi 13.5 cm x 9.5 cm, Taco al pastor 11.5 cm x 11 cm, Taco de nopal 14.5 cm x 11 cm, Taco de pollo 13 cm x 11.5 cm. Salsas y aderezos: Aderezo italiano 6 cm x 6.5 cm, Aderezo italiano bajo en calorías 6 cm x 6.5 cm, Guacamole 13 cm x 8.5 cm, Salsa Pico de gallo 13 cm x 8.5 cm. Aceites, grasas y azúcares: Gelatina 10.5 cm x 10.5 cm, Tocino frito 14 cm x 3.5 cm. Concha 14 cm x 14 cm, Pan de caja 11.5 cm x 11.5 cm, Tortilla de harina 17.5 cm x 16.5 cm. Leguminosas: Frijoles refritos 12.5 cm x 7.5 cm, Lentejas cocidas 12 cm x 11 cm.</p> <p><u>Snacks y Bebidas (28 alimentos).</u> Verduras: Jicama 16 cm x 13 cm, Pepino en juliana 20 cm x 16 cm, Zanahoria miniatura 10 cm x 7 cm. Frutas: Ciruela 14.5 cm x 12.5 cm, Durazno amarillo 12 cm x 7 cm, Jugo de naranja 12 cm x 10 cm, Mandarina 12 cm x 10 cm,</p>					

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PIEZAS POR CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (POR KIT)	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA
	Manzana 10 cm x 8 cm, Pera 10 cm x 8 cm, Plátano 19.5 cm x 4 cm, Uva 16 cm x 8 cm. Tubérculos: Papas a la francesa 15.5 cm x 14 cm, Papas fritas 17 cm x 14 cm. Cereales: Dona glaseada 10 cm x 10 cm, Galletas Marias 11 cm x 9 cm, Galletas saladas 10 cm x 8 cm. Palomitas de maiz sin grasa 15 cm x 12 cm, Pretzels 12 cm x 12 cm. Leche: Leche entera 12 cm x 8 cm, Leche semidescremada 1% 12 cm x 8 cm. Oleaginosas: Cacahuete. 7 cm x 5 cm. Otras bebidas: Agua 12 cm x 10 cm, Tequila 11 cm x 4.5 cm, Vino 16.5 cm x 8 cm. Aceites, grasas y azúcares: Caramelo 7 cm x 5 cm, Chocolate 7.5 cm x 6.5 cm, Paleta helada de agua 15 cm x 6 cm, Paleta helada de crema 15 cm x 6 cm, Refresco 12 cm x 10 cm.					
	Tabla de valores nutrimentales	1				
IMPORTE DE LA PARTIDA ÚNICA						\$272,650.00
I.V.A.						\$43,624.00
IMPORTE MÁS IVA						\$316,274.00

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA CON LETRA (SIN IVA)	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
---	--

NOTAS:

- LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERÁ DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN .

- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", ACEPTO QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."

ASIMISMO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL(LOS) PRECIO(S) SEÑALADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EL ANEXO A (ANEXO TÉCNICO), EL ANEXO B (TÉRMINOS Y CONDICIONES) Y ANEXO C (FORMATO DE COTIZACIÓN) ESTABLECIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.


MARISELA CARMONA RICÁRDEZ
REPRESENTANTE LEGAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-050GYR120-E22-2020
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "KIT DE RÉPLICAS PLANAS DE ALIMENTOS"
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020

ANEXO D
PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE EL PROVEEDOR: **MARISELA CARMONA RICARDEZ** FECHA: **27 DE MAYO DE 2020**
DOMICILIO Y RFC DEL PROVEEDOR: [REDACTED] NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: **AA-050GYR120-E22-2020**
CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] DISTRIBUIDOR: (X) FABRICANTE: ()

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PIEZAS POR CONCEPTO	MARCA POR CONCEPTO	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE POR CONCEPTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA DE KITS
UNICA	Lona del Plato del Bien Comer de 80 cm por 60 cm.	1	NUTRIKIT	NUTRIKIT SA DE CV (NUT1312272 45)	Kit de réplicas planas de alimentos	133
	Franelógrafo con un plato ilustrado de 155 cm por 90 cm de tela polar.	1	NUTRIKIT	NUTRIKIT SA DE CV (NUT1312272 45)		
	Folleto con dinámicas y actividades para niños y adultos, couché laminado opaco de 46 cm por 3 cm, dividido en 3 partes.	1	NUTRIKIT	NUTRIKIT SA DE CV (NUT1312272 45)		
	103 imágenes de alimentos suajadas a medida real en un couché de 300grs brillante, con velcro por detrás, dividido en: <u>Alimentos básicos</u> (45 alimentos). Verduras: Brócoli cocido 11 cm X 10 cm, Calabacita 14 cm x 5 cm, Champiñones cocido 11 cm x 9 cm, Chayote 12 cm x 8 cm, Chicharo cocido 10 cm x 8 cm, Chile poblano 16 cm x 7 cm, Ejote cocido 13 cm x 11 cm, Espinaca cocida 15 cm x 12 cm, Jitomate bola 7 cm x 8 cm, Lechuga 23	103	NUTRIKIT	NUTRIKIT SA DE CV (NUT1312272 45)		

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PIEZAS POR CONCEPTO	MARCA POR CONCEPTO	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE POR CONCEPTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA DE KITS
	<p>cm x 14 cm, Nopal cocido 18 cm x 15 cm, Pimiento verde 15 cm x 10 cm, Verdolagas cocidas 16 cm x 17 cm, Zanahoria picada 15 cm x 14 cm. Frutas: Fresa 13.5 cm x 12 cm, Guayaba 7 cm x 6.5 cm, Limón 9 cm x 5 cm, Mamey 12.5 cm x 7 cm, Mango 11.5 cm x 11 cm, Melón 15 cm x 12 cm, Naranja 13 cm x 12 cm, Papaya 12.5 cm x 10.5 cm, Sandía 15 cm x 11.5 cm, Toronja 11cm x 11 cm. Cereales: Arroz cocido 12 cm x 11 cm, Avena cruda 13 cm x 8 cm, Bolillo 10 cm x 11 cm, Cereal de caja 13 cm x 13.5 cm, Elote blanco cocido 20 cm x 6 cm, Pasta (codito) cocida 14 cm x 12 cm, Tortilla de maíz 16 cm x 15.5 cm. Tubérculos: Papa 9 cm x 7 cm. Leguminosas: Frijoles negros 13 cm x 12.5 cm, Garbanzo cocido 11 cm x 10 cm. Alimentos de origen animal: Atún 15 cm x 14.5 cm, Carne de res 18 cm x 9.5 cm, Pechuga de pollo 14.5 cm x 11.5 cm, Pierna de pollo 14 cm x 7.5 cm, Queso amarillo 13.5 cm x 10 cm. Leche: Yogurt natural 11.5 cm x 11 cm. Aceites y grasas: Aceite 9.5 cm x 4 cm, Aguacate 14 cm x 6 cm, Crema agria 10 cm x 6 cm, Mantequilla sin sal 4 cm x 4.5 cm. Azúcares: Azúcar 9 cm x 4 cm.</p> <p><u>Platillos e ingredientes adicionales</u> (30 alimentos). Concha 14 cm x 14 cm, Pan de caja 11.5 cm x 11.5 cm, Tortilla de harina 17.5 cm x 16.5 cm. Alimentos de origen animal: Huevo estrellado 12.5 cm x 11.5 cm, Jamón 16 cm x 14 cm, Pechuga de pavo 13 cm x 9.5 cm, Queso Oaxaca 7 cm x 8 cm, Queso Panela 10.5 x cm 9.5 cm. Platillos: Filete de pescado al vapor 16 cm x 11.5 cm, Hamburguesa con queso 18 cm x 15 cm, Palitos de pescado empanizados 15 cm x 9 cm, Pasta con salsa de vegetales 14 cm x 13.5 cm, Pasta con salsa pesto 13.5 cm x 13 cm, Pizza: Pepperoni 19 cm x 14.5 cm, Pizza Vegetariana 19 cm x 14 cm, Quesadillas con queso Oaxaca y guacamole (4) 15 cm x 15 cm, Quesadillas con queso Panela y salsa pico de gallo 14.5 cm x 13.5 cm, Sándwich casero, Sushi 13.5 cm x 9.5 cm, Taco al pastor 11.5 cm x 11 cm, Taco de nopal 14.5 cm x 11 cm, Taco de pollo 13 cm x 11.5 cm. Salsas y aderezos: Aderezo italiano 6 cm x 6.5 cm, Aderezo italiano bajo en calorías 6 cm x 6.5 cm, Guacamole 13</p>					

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PIEZAS POR CONCEPTO	MARCA POR CONCEPTO	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE POR CONCEPTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA DE KITS
	<p>cm x 8.5 cm, Salsa Pico de gallo 13 cm x 8.5 cm. Aceites, grasas y azúcares: Gelatina 10.5 cm x 10.5 cm, Tocino frito 14 cm x 3.5 cm . Concha 14 cm x 14 cm, Pan de caja 11.5 cm x 11.5 cm, Tortilla de harina 17.5 cm x 16.5 cm. Leguminosas: Frijoles refritos 12.5 cm x 7.5 cm, Lentejas cocidas 12 cm x 11 cm.</p> <p>Snacks y Bebidas (28 alimentos). Verduras: Jícama 16 cm x 13 cm, Pepino en juliana 20 cm x 16 cm, Zanahoria miniatura 10 cm x 7 cm. Frutas: Ciruela 14.5 cm x 12.5 cm, Durazno amarillo 12 cm x 7 cm, Jugo de naranja 12 cm x 10 cm, Mandarina 12 cm x 10 cm, Manzana 10 cm x 8 cm, Pera 10 cm x 8 cm, Plátano 19.5 cm x 4 cm, Uva 16 cm x 8 cm. Tubérculos: Papas a la francesa 15.5 cm x 14 cm, Papas fritas 17 cm x 14 cm. Cereales: Dona glaseada 10 cm x 10 cm, Galletas Marías 11 cm x 9 cm , Galletas saladas 10 cm x 8 cm, Palomitas de maíz sin grasa 15 cm x 12 cm, Pretzels 12 cm x 12 cm. Leche: Leche entera 12 cm x 8 cm, Leche semidescremada 1% 12 cm x 8 cm. Oleaginosas: Cacahuete. 7 cm x 5 cm. Otras bebidas: Agua 12 cm x 10 cm, Tequila 11 cm x 4.5 cm, Vino 16.5 cm x 8 cm. Aceites, grasas y azúcares: Caramelo 7 cm x 5 cm, Chocolate 7.5 cm x 6.5 cm, Paleta helada de agua 15 cm x 6 cm, Paleta helada de crema 15 cm x 6 cm, Refresco 12 cm x 10 cm.</p>					
	Tabla de valores nutrimentales	1	NUTRIKIT	NUTRIKIT SA DE CV (NUT1312272 45)		

Nota: en la columna denominada "MARCA" se señala la marca de cada concepto que integra el kit.

Manifiesto que los bienes ofertados se ajustan exacta y cabalmente a los bienes solicitados en el Anexo A (Anexo Técnico) y se dará cumplimiento a lo establecido en el Anexo B (Términos y Condiciones), así mismo como a lo establecido en la Solicitud de Cotización, del presente procedimiento

M. Carmona R.
MARISELA CARMONA RICARDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-050GYR120-E22-2020
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "KIT DE RÉPLICAS PLANAS DE ALIMENTOS"
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020**

**ANEXO D
NUMERAL V. FOTOGRAFÍAS**





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFF/ 004562 /2020

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2020

Asunto: Notificación de Adjudicación.

C. MARISELA CARMONA RICARDEZ

Prolongación Tajín número 874-3
Colonia Residencial Emperadores
Código Postal 03320
Demarcación Benito Juárez
Ciudad de México
Presente

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR120-E22-2020 para la adquisición de Material Didáctico "Kit de Réplicas Planas de Alimentos" correspondiente al ejercicio 2020** y a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 1CFF/4372/2020 de fecha 22 de mayo de 2020 emitido por la División de Bienes No Terapéuticos, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la División de Promoción a la Salud, remitida mediante el oficio 09 56 9561 2240/00639, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo, de su Reglamento, se adjudica a su representada conforme su Cotización, la **Partida Única por un monto de \$272,650.00** (Doscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) más I.V.A., toda vez que cumple, técnica, legal y económicamente con lo requerido, de conformidad a su oferta económica que se describe a continuación:



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN CORTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OPERADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ADJUDICADO SIN IVA
ÚNICA	Material Didáctico "Kit de Réplicas Planas de Alimentos", integrada por: - Lona del Plato del Bien Comer de 80 cm por 60 cm. (1 pieza) - Fanelógrafo con un plato ilustrado de 155 cm por 90 cm de tela polar. (1 pieza) - Folleto con dinámicas y actividades para niños y adultos, couché laminado opaco de 46 cm por 3 cm, dividido en 3 partes. (1 pieza) - 103 imágenes de alimentos suajadas a medida real en un couché de 300grs brillante, con velcro por detrás, dividido en: 1.- Alimentos básicos (45 alimentos) 2.- Platos e ingredientes adicionales (30 alimentos) 3.- Snacks y Bebidas (28 alimentos) - Tabla de valores nutrimentales. (1 pieza)	KIT	133	\$2,050.00	\$272,650.00
SUBTOTAL					\$272,650.00
IVA					\$43,624.00
TOTAL					\$316,274.00

\$316,274.00
(Trescientos dieciséis mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2020.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en su propuesta técnica y económica, en apego a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones establecidos en la Solicitud de Cotización que nos ocupa.

[Handwritten signature and scribbles]



Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación**, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. Deberá presentar:
 1. **Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
 2. **Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA MAJALIN DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

12 de junio de 2020	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
---------------------	------------	---





En relación a la formalización del contrato y en virtud del estado actual de contingencia en el que se encuentra el país, se podrá considerar el Criterio TU 03_2020 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y que puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-unidad-de-normatividad>

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p:
Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios. *
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. *

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

CARP
10



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-050GYR120-E22-2020
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "KIT DE RÉPLICAS PLANAS DE ALIMENTOS"
 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020

ANEXO E
 FORMATO. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MAYO DE 2020

MARISELA CARMONA RICARDEZ, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETER Y SUSCRIBIR** LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR120-E22-2020, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: MARISELA CARMONA RICARDEZ

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]	
DOMICILIO.	
CALLE Y NÚMERO. [REDACTED]	
COLONIA. RESIDENCIAL EMPERADORES	DELEGACIÓN O MUNICIPIO. [REDACTED]
CÓDIGO POSTAL. [REDACTED]	ENTIDAD FEDERATIVA. CDMX
TELÉFONO FIJO. [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL. [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO. [REDACTED]	
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE. MARISELA CARMONA RICARDEZ (IDEM)	
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA, Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO)	

DATOS PERSONAS MORALES.

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA.	FECHA.
NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA).	
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS.	



ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

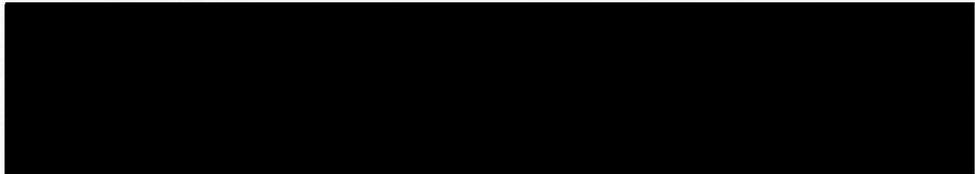
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCIÓN, TELÉFONO, TELÉFONO MÓVIL Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD).		

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

M. Carmona R.
MARISELA CARMONA RICARDEZ
PROTESTO LO NECESARIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



D



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0683

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Oficio No. 09 56 95 61 2240/0621

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2020

Lic. Gerardo Javier López Vázquez
Enc. de la Coordinación de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos de la DPM
Presente

Derivado de la solicitud para la adquisición del material didáctico "Kit de réplicas planas de alimentos", con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designó al Dr. Ernesto Krug Llamas, Jefe de la División de Promoción a la Salud, dependiente de esta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Manuel Celantés Ocampo
Titular de la Coordinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.

- Dr. Arturo Viniegra Osorio, Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.

EKL/CBAH/ebj



SIN TEXTO